



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

=====

Asisten:

D^a Mar Cotelo Balmaseda
D^a Naiara Montiel Rubio
D. José Ignacio López Caubilla

Secretaría :

D. Javier López Martínez

Ausentes:

D. Alberto Peso Hernáiz

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 20 de noviembre de dos mil veinte. Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la presidencia de la Primera Tte. de Alcaldía, con delegación expresa del Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **139.749,90 €** cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	16/10/2020	2020 330 22100	416,75 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	16/10/2020	2020 342 22100	324,23 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	113,56 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	216,71 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	10,85 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	22,39 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	9,32 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	232,49 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	11,02 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	516,27 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	54,09 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 337 22100	43,43 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	26,45 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	127,53 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	314,84 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020 920 22100	81,80 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020	920 22100	12,49 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020	920 22100	26,60 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020	312 22100	81,76 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020	312 22100	9,52 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020	920 22100	153,49 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020	920 22100	29,61 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020	920 22100	5,63 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020	920 22100	247,38 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	19/10/2020	2020	920 22100	101,75 €
ARSYS INTERNET S.L.	23/10/2020	2020	920 21600	21,66 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	17/11/2020	2020	337 2279903	919,60 €
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	17/11/2020	2020	920 22000	1.884,37 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	17/11/2020	2020	342 2279901	19.662,50 €
I.F., D.	17/11/2020	2020	342 21201	478,58 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	17/11/2020	2020	920 21600	130,68 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	17/11/2020	2020	323 22105	499,41 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	17/11/2020	2020	1621 22700	2.113,72 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	17/11/2020	2020	1621 22700	15.622,52 €
AEMA HISPANICA, S.L.	17/11/2020	2020	323 22700	2.889,60 €
F.M. E HIJOS, S.L.	17/11/2020	2020	150 21300	45,91 €
ARSYS INTERNET S.L.	30/10/2020	2020	920 21600	30,25 €
J.C.A.D.R.	17/11/2020	2020	920 21400	7,21 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MAYORAL S.L.	17/11/2020	2020	150 21300	17,30 €
D.M.M., J.J.	17/11/2020	2020	3321 22000	84,70 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	03/11/2020	2020	920 21611	73,81 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	03/11/2020	2020	920 21611	45,98 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	03/11/2020	2020	920 21611	60,50 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	03/11/2020	2020	920 21611	82,28 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	03/11/2020	2020	920 21611	39,76 €
IMPRESA VIDAL, S.A.	17/11/2020	2020	920 22000	530,06 €
TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.	03/11/2020	2020	920 21611	48,93 €
DIAZ MIQUELEZ S.L.	17/11/2020	2020	342 2279901	695,75 €
CASADO RIOJA, S.L.	17/11/2020	2020	150 21300	52,07 €
CASADO RIOJA, S.L.	17/11/2020	2020	163 21300	15,86 €
LINLAB SOLUCIONES DE LABORATORIO S.L.	17/11/2020	2020	321 62500	70,18 €
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA -SUM.IND.NOYA-	17/11/2020	2020	164 21000	13,55 €
RIOJACER, S.A.	17/11/2020	2020	337 21200	13,75 €
EDUCATIVOS DIDAC, S.L.	17/11/2020	2020	323 22699	23,46 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA RIOJA	17/11/2020	2020	231 22799	8.655,22 €
PAPELERIA ESTUDIO, S.L.	17/11/2020	2020	920 22000	109,87 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	17/11/2020	2020	1621 22700	693,89 €
F.M. MATUTE E HIJOS, S.L.	17/11/2020	2020	1532 62300	1.534,05 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	17/11/2020	2020	337 2279903	1.101,10 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

SICAL, S.L.	17/11/2020	2020	163 21300	521,86 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	17/11/2020	2020	160 21000	283,31 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	28/10/2020	2020	920 22100	322,54 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/11/2020	2020	920 22200	4,60 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/11/2020	2020	920 22200	75,02 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	17/11/2020	2020	323 21200	33,48 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	17/11/2020	2020	150 21300	82,20 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2020	2020	920 22200	450,37 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2020	2020	323 22200	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2020	2020	333 22200	101,64 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2020	2020	312 22200	386,49 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2020	2020	342 22200	105,80 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2020	2020	330 22200	183,32 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2020	2020	337 22200	119,79 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2020	2020	342 22200	119,79 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2020	2020	333 22200	71,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2020	2020	330 22200	71,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2020	2020	342 22200	71,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2020	2020	330 22200	71,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2020	2020	920 22200	95,97 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2020	2020	920 22200	71,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2020	2020	920 22200	18,34 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2020	2020	330 22200	143,84 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2020	2020	330 22200	120,02 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	31/10/2020	2020	920 22200	119,60 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	17/11/2020	2020	161 21000	8.707,57 €
O.R.E.	17/11/2020	2020	920 62900	2.933,90 €
O.R.E.	17/11/2020	2020	342 21600	77,86 €
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	17/11/2020	2020	323 22100	664,31 €
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	17/11/2020	2020	323 22100	328,84 €
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	18/11/2020	2020	342 22100	2.727,53 €
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	18/11/2020	2020	342 22100	513,40 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	18/11/2020	2020	323 21200	34,28 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	18/11/2020	2020	164 21000	78,17 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	18/11/2020	2020	920 22106	129,77 €
JULIO VICTOR RODRIGUEZ RUBIO	18/11/2020	2020	920 21200	79,90 €
SISTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	18/11/2020	2020	311 22700	798,60 €
IBEROMED PRODUCTOS SANITARIOS S.L.	18/11/2020	2020	342 21300	181,50 €
COPY LASER	18/11/2020	2020	920 22000	41,14 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	18/11/2020	2020	323 22105	181,50 €
FERRERIA SAGAR S.L.	18/11/2020	2020	163 21300	100,43 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	18/11/2020	2020	1621 22700	222,66 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	18/11/2020	2020	1532 62500	93,70 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

SOLAGUNA S.L.U.	18/11/2020	2020	342 63903	779,59 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	31/10/2020	2020	920 22200	408,61 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	04/11/2020	2020	342 22100	3.016,71 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/11/2020	2020	920 22100	339,95 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/11/2020	2020	920 22100	1.044,22 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/11/2020	2020	330 22100	149,69 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/11/2020	2020	323 22100	1.095,88 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/11/2020	2020	323 22100	1.409,12 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/11/2020	2020	920 22100	493,26 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/11/2020	2020	920 22100	1.547,87 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/11/2020	2020	323 22100	60,63 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/11/2020	2020	920 22100	311,13 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/11/2020	2020	920 22100	759,37 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	09/11/2020	2020	920 22100	69,97 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	20/11/2020	2020	920 22106	297,06 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	20/11/2020	2020	323 22106	64,88 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	20/11/2020	2020	341 22106	64,89 €
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	20/11/2020	2020	920 22103	1.017,85 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	20/11/2020	2020	920 22106	635,25 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	20/11/2020	2020	323 22110	40,24 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	20/11/2020	2020	337 2279903	968,00 €
MARMOLES TOFE, S.L.	20/11/2020	2020	164 62900	7.096,65 €
R.G.S.	20/11/2020	2020	920 22706	2.104,92 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	20/11/2020	2020	920 62902	13.643,46 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	20/11/2020	2020	920 62902	11.927,72 €
M.J.D.G.	20/11/2020	2020	323 22105	694,05 €
M.J.D.G.	20/11/2020	2020	920 22110	5,95 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	20/11/2020	2020	161 21000	52,98 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	20/11/2020	2020	161 21000	52,98 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	20/11/2020	2020	161 21000	194,26 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	20/11/2020	2020	161 21000	35,32 €
HEWLETT PACKARD INTERNATIONAL BANK PLC	07/11/2020	2020	920 20300	101,47 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	20/11/2020	2020	342 21201	721,55 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/11/2020	2020	342 22100	318,84 €
SHENZHENSHI YUNASHENG TECHNOLOGY CO., LTD	12/08/2020	2020	920 22104	17,99 €
LIN YUE (HIPER SOL)	24/08/2020	2020	321 62500	12,90 €
LIN YUE (HIPER SOL)	01/09/2020	2020	321 62500	16,90 €
HIPER SHAN 2016 S.L.	26/09/2020	2020	321 62500	23,10 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	20/11/2020	2020	337 2279903	1.040,60 €
M.P.M.M.	20/11/2020	2020	323 22700	1.372,14 €
M.P.M.M.	20/11/2020	2020	323 22700	917,58 €
M.P.M.M.	20/11/2020	2020	920 227	1.704,08 €
TOTAL				139.749,90 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

2.- LICENCIAS DE OBRA-

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de obras presentadas y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, acuerda la concesión de las siguientes:

2.1- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **20/11/2020** concede la licencia solicitada por **para reforma interior de cocina en inmueble sito en Calle San Isidro, nº 3, 1º C. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS**

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.800 €	3 %	84 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.800 €	3	78,05 €

TOTAL, A INGRESAR 162,05 €

2.2 La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **20/11/2020** concede la licencia solicitada **para cambio de bañera por plato de ducha en Calle Cañas, nº 7 - 3º Dcha. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS**

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.035 €	3 %	61,05 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.035 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 139,10 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

2-3. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **20/11/2020** concede la licencia solicitada **para reforma interior del inmueble sito en Calle Ollerias 11. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	7.470 €	3 %	224,10 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	7.470 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 380,15 €

2.4. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **20/11/2020** concede la licencia solicitada por MARIANA DE LA RESURRECCION PEREIRA DNI 46643030L **para refuerzo de escalera del inmueble sito en Calle Horno del Castillo, nº 4. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	850 €	3 %	25,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	850 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 64,45 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

2.5. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **20/11/2020** concede la licencia solicitada por GRUPO SAN BERNABE PESCADERIAS S.L. **para adecuación de local para pescadería en el inmueble sito en la Calle Mayor Alta 15. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	18.904,69 €	3 %	567,14 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	18.904,69 €	6	581,54 €

TOTAL A INGRESAR 1.148,68 €

2.6. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **20/11/2020** concede la licencia solicitada **para reforma interior de cocina sita en Calle Ubeda, nº 6, 3º. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	3.000 €	3 %	90 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	3.000 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 168,05 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

2.7. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **20/11/2020** concede la licencia solicitada **para reparación en cubierta de patio interior del inmueble sito en Calle Herrerías, nº 10. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.100 €	3 %	33 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.100 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 71,95 €

2.8. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **20/11/2020** concede la licencia solicitada por **para construcción de pasatubos por debajo del camino municipal sito en la parcela 9001 polígono 12. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Se establece que el pasatubos se autoriza a los únicos efectos de uso agrícola/riego, debiendo reponerse y repararse la zona del camino afectada por cuenta y cargo del solicitante, así como su mantenimiento en caso de afecciones negativas de cualquier tipo al dominio público, no amparando la presente licencia ningún servicio municipal de abastecimiento o cualquier otro tipo, ni su destino a actividades, para lo que sería precisa la tramitación de expediente específico previo o licencia municipal/ sectorial en su caso.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	500 €	3 %	15 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 500 €	Tramo 3	IMPORTE CUOTA 19,55 €
-------------	------------------------------	------------	--------------------------

TOTAL A INGRESAR 34,55 €

2.9. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **20/11/2020** concede la licencia solicitada **para reparación de acera provocada por una avería en la red de agua potable a la altura del número 1 de la Calle Entrecostanillas, nº 1. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 700 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 21 €
-------------	------------------------------	----------	-----------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 700 €	Tramo 2	IMPORTE CUOTA 38,95 €
-------------	------------------------------	------------	--------------------------

TOTAL, A INGRESAR 59,95 €

3.- EXPEDIENTE POR POSIBLE ACOMETIDA ILEGAL A LA RED MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Visto el informe del técnico municipal D. Roberto García Sierra, emitido con fecha 20 de octubre de 2020, en el que se señala la posible ejecución de una acometida de agua potable en la parcela 199 del polígono 8 del término municipal de Fuenmayor.

Teniendo en cuenta que las posibles obras de acometida a la red municipal se han ejecutado sin que conste licencia.

Visto que las citadas obras pueden no contar con los actos legitimadores previstos en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, teniendo en cuenta el tipo de suelo en el que se ubican.

Atendido asimismo que nos encontramos ante un servicio municipal afectado, como es el abastecimiento de agua potable, con las competencias y prerrogativas sobre el mismo del Ayuntamiento de Fuenmayor, ante su relevancia y trascendencia.

Teniendo en cuenta que las entidades locales tienen la potestad-obligación legal de proteger el dominio público en el marco de sus competencias de conformidad con el artículo 4.1.d

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, estando facultada a ejercer las potestades de deslinde, recuperación de oficio, investigación, expropiatoria, etc.

Visto que el artículo 68.1 de la citada LRRL dispone que las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, por lo que procede la actuación municipal, al poder estar afectados tanto del dominio público como el servicio público de abastecimiento de agua.

Teniendo en cuenta que en materia de abastecimiento de agua potable no existe un derecho a obtener un enganche a la red de abastecimiento de agua en cualquier tiempo y lugar, puesto que depende de las circunstancias concurrentes y en el presente supuesto nos encontramos ante un suelo no urbanizable de especial protección de agricultura de vega, estableciendo el artículo 41 de la Directriz de Suelo No Urbanizable que el abastecimiento de agua debe resolverse de forma autónoma, por lo que no podrá conectarse al sistema general de abastecimiento de la red municipal.

Atendido que en caso de que finalmente se constate que se está llevando a cabo un consumo de agua potable sin autorización, podría estarse cometiendo un fraude, tipificado en el Código Penal (Artículo 255).

Visto que no consta la existencia de licencias de vivienda, primera ocupación, etc. en la parcela afectada, y que de conformidad con el artículo 195.4 de la LOTUR, en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico y que la conexión de servicios entronca con la licencia de primera ocupación/utilización.

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe de Secretaría, las facultades establecidas por la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, artículos 211 y siguiente, lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta que puede estar afectado tanto el servicio público municipal, como el dominio público, con sus caracteres de inalienable, inembargable e imprescriptible, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los concejales, ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la paralización inmediata de las actuaciones relativas a obras y suministros de agua potable que se pudiesen estar realizando en parcela 199 del polígono 8 del término municipal de Fuenmayor.

SEGUNDO. Incoar expediente para la adopción de medidas de legalidad urbanística, respecto de las referidas actuaciones, así como de protección del dominio público afectado, y del servicio municipal de abastecimiento de agua potable.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de incoación de expediente de restauración de la legalidad a los interesados dándoles audiencia por un plazo de quince días, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

CUARTO. Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos.

QUINTO. - Instar a los titulares, para que en el plazo de diez días desde la recepción de la presente, determinen día y hora para la realización de una visita técnica de inspección para comprobar la existencia o no de acometidas, afecciones al dominio público y al servicio municipal, etc., y posibles características de la presunta acometida a la red municipal de abastecimiento en la parcela 199 del polígono 8.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados sin indicación de recursos por ser un acto de trámite, sin perjuicio de que contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

4.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LA COMPRA DE PROTECCIONES PARA ESQUINAS DE PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES".

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Estíbaliz Heras Fernández, para la colocación PROTECCIONES PARA ESQUINAS del PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES, se ha pedido presupuesto a EDUCATIVOS DIDAC, S.L. por 544,03€ más 114,24€ IVA, total 658,28€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. -**AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de EDUCATIVOS DIDAC, S.L. por 544,03€ más 114,24€ IVA, total 658,28€, con cargo a la partida 323 63900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, para la compra de protecciones para las esquinas del patio de la Escuela Infantil " Gloria Fuertes" de Fuenmayor.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIONES VARIAS EN LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para REPARACIONES VARIAS EN EL POLIDEPORTIVO PISCINAS, se ha pedido presupuesto a GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, S.L. por 1.078,21€ más 226,42€ de IVA, Total 1.304,63€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto de 1.078,21€ más 226,42€ de IVA, Total 1.304,63€ correspondiente al presupuesto de GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, S.L. con cargo a la partida 342 21201 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, para la realización de reparaciones varias en las piscinas del Polideportivo Municipal de Fuenmayor.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COLOCACIÓN DE UNA VALLA PARA RECRECER LA EXISTENTE EN LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Estíbaliz Heras Fernández, para la colocación de una VALLA para recrecer la existente en la ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES, se ha pedido presupuesto a ARGA ARPASA, S.L.U. – RIVISA por 2.150€ más 451,50€ IVA, Total 2.601,50€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de a ARGA ARPASA, S.L.U. – RIVISA por 2.150€ más 451,50€ IVA, Total 2.601,50€ con cargo a la partida 321 62500 del



Ayuntamiento de Fuenmayor

Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, para la colocación de una valla para recrecer la existente en la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" de Fuenmayor.

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE SEIS MOSQUITERAS PARA EL COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL " GLORIA FUERTES".

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Estíbaliz Heras Fernández, para la colocación 6 MOSQUITERAS para el comedor de la ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES, se ha pedido presupuesto a R.O.D.L.S.T. por 570€ más 119,70€ IVA; Total 689,70€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de R.O.D.L.S.T.por 570€ más 119,70€ IVA; Total 689,70€ con cargo a la partida 321 62500 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, para la compra de seis mosquiteras para el comedor de la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" de Fuenmayor.

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondiente.

8.-APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA REALIZACIÓN DE PINTADAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Estíbaliz Heras Fernández, para la poner 3 PINTADAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, se ha pedido presupuesto a **ACD OCÉANO ATLÁNTICO** por un total de 630€ exenta de IVA

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto **ACD OCÉANO ATLÁNTICO** por un total de 630€ exenta de IVA, con cargo a la partida 330 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.- INFORME Y DICTÁMEN TÉCNICO A PETICIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.U PARA LA INSTALACIÓN DE POSTE DE MADERA JUNTO A POSTE ELÉCTRICO EN LA PARCELA SITA EN EL Nº6B DE CALLE BODEGAS DE SAN CRISTÓBAL DE FUENMAYOR

Vista el escrito p presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A R.E N.º 323 de fecha 6 de noviembre de 2020, en el que solicita autorización del Ayuntamiento para poder instalar un poste de madera nº 114-8E en Calle Bodegas de San Cristóbal , junto a poste eléctrico con coordenadas 42.464584,-2.567962.

Visto el informe emitido por el técnico municipal, D. Roberto García Sierra, Arquitecto Técnico Colegiado nº 1522 del C.O.A.A.T de La Rioja, que el Ayuntamiento hace suyo.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. – **Autorizar**, en las competencias municipales y salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.** para la instalación del poste de madera junto a poste eléctrico de hormigón en la parcela sita en el nº 6B de Calle Bodegas de San Cristóbal de Fuenmayor, debiéndose tener en cuenta las especificaciones incluidas en el informe del técnico municipal., que dicen lo siguiente:

Que según la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de Compañía Nacional de España, no es precedente la práctica liquidación tributaria en base a esta solicitud.

Dada la ubicación del poste, se deberá notificar al propietario de la parcela sita en el nº 6B de Fuenmayor, ya que el poste actual también está colocado en el interior de la parcela.

En el momento de realizar la actuación, se señalará correctamente la zona usando los medios auxiliares necesarios y se dispondrán las oportunas medidas de seguridad cumpliendo la normativa vigente en la actualidad, garantizando así la correcta y segura ejecución de los trabajos.

Los residuos y escombros generados durante la ejecución de los trabajos serán retirados a vertedero autorizado una vez finalizada la obra.

Cualquier utilización de infraestructuras municipales deberá ser previamente autorizada, presentado solicitud que defina claramente el trazado y las dimensiones de los elementos a



Ayuntamiento de Fuenmayor

instalar, a efectos de considerar la viabilidad de su utilización, así como la planificación de infraestructuras municipales.

Las actuaciones posteriores que se desarrollen en virtud de dicha autorización, tendrán que ajustarse a las determinaciones urbanísticas reguladas en el PGOU de Fuenmayor y normativa urbanística de La Rioja, que resulten de aplicación a las mismas.

La autorización se otorga sin perjuicio de terceros y a salvo del derecho de propiedad y recordando que se deberán disponer de todos los permisos sectoriales y particulares necesarios para la colocación del poste.

Segundo. – Notificar **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.** al titular de la parcela sita en nº6B de la Calle Bodegas de San Cristóbal de Fuenmayor la actuación a realizar.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de los recursos que correspondan.

10.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

10.1.--Vista la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2020, de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. -Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **130,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico de conformidad con las facturas presentadas.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

10.2.- Vista la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2020, de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **240 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico de conformidad con la factura presentada, de fecha de 4 de noviembre de 2020, de Clínica Dental FMG, C.B (CIF Nº E26496240) de Fuenmayor.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

11.- DENEGACIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y POSTERIOR AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS 222 Y 236 DEL POLÍGONO 14.

Visto el con R.E Nº 3529 de fecha 20 de noviembre de 2021 en el que solicita la segregación de la parcela 222 del polígono 14 para su posterior venta al colindante, quien agregará lo segregado a la parcela 236 del polígono 14 se su propiedad, adjuntando plano de las operaciones.

Visto el informe emitido por el técnico municipal que el Ayuntamiento hace suyo.

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - Denegar la licencia de segregación y posterior agrupación de las parcelas 222 y 236 del polígono 14 de Fuenmayor, por que, para poder llevar a cabo la segregación y posterior agrupación de las parcelas mencionadas, debe presentarse un proyecto de segregación firmado por técnico competente en el que se detallen las parcelas originales y las parcelas resultantes, el cumplimiento de la normativa urbanística, así como el cumplimiento de las unidades mínimas de cultivo en las parcelas resultantes. Se deberán acotar correctamente las parcelas resultantes y se aportarán las coordenadas geográficas de las parcelas.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento, con indicación de los recursos que correspondan.

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAYOR ALTA Y LA PLAZA DE LA CULTURA.

Atendido que el Ayuntamiento de Fuenmayor está tramitando expediente de contrato menor para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras del PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAYOR ALTA Y PLAZA DE LA CULTURA.

Visto el proyecto de repavimentación de la Calle Mayor Alta y la Plaza de la Cultura, elaborado en noviembre de 2020 por el arquitecto técnico municipal cuyo presupuesto base de licitación asciende a 39.925,45 € (32.996,24 € + 6.929,21 € de I.V.A.), con la correspondiente declaración de obra completa.

Teniendo en cuenta que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Teniendo en cuenta que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal exigen, a partir de un determinado importe, la solicitud de tres presupuestos.

Vista la legislación aplicable: Artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, junto con el resto de normativa concordante de aplicación.

Vista la providencia de Alcaldía justificativa de la necesidad del contrato, que no se está alterando el objeto a fin de evitar la aplicación de los umbrales del artículo 118 de la Ley 9/2017, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Teniendo en cuenta que razones técnicas u operativas hacen que no sea posible dividir el presente contrato en lotes, dada su reducida dimensión, su unidad funcional, su carácter de obra completa, pudiéndose plantear problemas de coordinación en la ejecución, para realizar esa coordinación, ubicación física y dimensiones de los viales afectados.

Teniendo en cuenta la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de una obra por parte del Ayuntamiento en la aplicación presupuestaria

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

1532.61900.

Teniendo en cuenta que se solicitará oferta a las empresas Riojana de Asfaltos, S.A., ECOP, S.A. y AITAGO, S.L.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. - Aprobar el proyecto técnico y el expediente de contratación de las obras del PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAYOR ALTA Y PLAZA DE LA CULTURA, mediante la modalidad de contrato menor, de conformidad con el proyecto elaborado por el arquitecto técnico municipal, cursando invitación para presentar oferta a tres empresas capacitadas al efecto: Riojana de Asfaltos, S.A., ECOP, S.A. y AITAGO, S.L.

Segundo. - Autorizar en cuantía de 39.925,45 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 1532.61900.

Tercero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

Cuarto. - Cursar invitación para presentar oferta a tres empresas capacitadas al efecto: Riojana de Asfaltos, S.A., ECOP, S.A. y AITAGO, S.L.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)